MEMORIA JUSTIFICATIVA Nº 38/18 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODOCAMINO CON TRACCIÓN A LAS CUATRO RUEDAS (SUV) PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Con fecha 26 de octubre de 2018 se emite informe AGPI00089/18 del letrado de la Junta de Andalucía en relación al contrato de suministro de adquisición de vehículos todocamino con tracción a las cuatro ruedas (SUV) para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía EXPT CONTR 2018 71536, que da lugar a la modificación de la Memoria firmada con fecha 22 de de octubre de 2018 en los siguientes apartados.

2.- CÓDIGO GEXAP

N.º Exte GEXAP: CONTR 2018 71536

3.- CÓDIGO CPV

CODIGO CPV: 34100000-8 Vehiculos a motor

4.- SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Subdirección de Recursos Humanos y Corporativos
Personal de Contacto: Águeda Codina del Valle

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Decreto 99/2011 de 19 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ha supuesto la adscripción de competencias en materia de inspección, vigilancia y control en producción y sanidad animal y vegetal, calidad Agroalimentaria, mercados agrarios, semillas, gestión de fincas e instalaciones acuícolas, etc, resultando que una parte importante de su actividad, necesita de elementos de transporte para su realización.

Teniendo en cuenta que más del noventa por ciento de la flota asignada a Agapa supera los diez años de antigüedad, la media de kilometrajes totales, así como los elevados gastos de mantenimiento y reparación que conllevan, se ha elaborado una propuesta compra con su correspondiente sustitución de las unidades contenidas en la solicitud cursada y que cumplen los requisitos establecidos en la precitada Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de septiembre de 2010.

La presente propuesta, pues, tiene por objeto la solicitud de autorización de adquisición de vehículos para Agapa, teniendo en cuenta la sustitución por aquellos que atienden a los criterios establecidos según se indica en el párrafo anterior.

Desde la Secretaría General se está actualizando la información sobre el estado de la flota de vehículos de la Agapa, de forma periódica.

El análisis de esta información posibilita conocer el estado y kilometraje de la misma hasta la fecha solicitada. Partiendo de esta información y teniendo en cuenta los criterios establecidos en la mencionada Instrucción, se ha elaborado y especificado en la relación contenida en el presente informe los vehículos que se consideran susceptibles de ser sustituidos por nuevas unidades con la consiguiente baja de los actuales.

Las razones objetivas de la necesidad de sustitución se basan en la situación general de los vehículos, averías importantes que dan lugar a reparaciones costosas, siniestros por accidentes, etc., las cuales impiden el uso de los mismos hasta su reparación, actualmente inviable.

ANTONIO LARA REVILLA		30/10/2018	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUM70ZbQQ7dGekgB3vK459P3iD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La imposibilidad de uso de los vehículos conlleva a no desarrollar trabajos que son habituales en cada actividad mencionada anteriormente y que requieren de los mismos para su desempeño.

Se detallan a continuación los datos de aquellos vehículos susceptibles de sustituir, a excepción de que en el transcurso de la tramitación de la adquisición se considere que alguno sea de mayor necesidad por alguna incidencia sobrevenida, en ese caso se establecería como vehículo a dar de baja prioritario sustituyéndolo por otro de la lista inicial, de lo cual se informará puntualmente a la dirección General de Patrimonio

MATRICULA	UBICACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	MARCA	MODELO	ANTIG.
3339-BVH	OCA ANDEVALO ORIENTAL	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	PEUGEOT	206	2002
H-5378-W	DELEG. TERRIT. HUELVA	HUELVA	HUELVA	LAND ROVER	DEFENDER	1997
J-5001-AD	OCA LA LOMA	UBEDA	JAEN	SUZUKI	VITARA	1999
0205-BTN	INSP. CALIDAD - DELEG. TERRIT.	ALMERIA	ALMERIA	PEUGEOT	206	2002
SE-2825-DM	FINCA GUADALORA	LORA DEL RIO	SEVILLA	SUZUKI	VITARA	1999
J-4990-AD	O.P. AGAPA JA	JAEN	JAEN	CITROEN	XSARA	1999
6296-CKX	DELEG. TERRIT. MALAGA	MALAGA	MALAGA	SUZUKI	VITARA	2003
3223-BVH	OCA VEGA DEL GUADALQUIVIR	POSADAS	CORDOBA	SUZUKI	VITARA	2002
1168-DPD	OCA LOS PEDROCHES II	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	SANTANA	350	2005
J-4996-AD	O.P. AGAPA JA	JAEN	JAEN	SUZUKI	VITARA	1999
8088-BJB	O.P. AGAPA SE	SEVILLA	SEVILLA	PEUGEOT	106	2001
8086-BJB	O.P. AGAPA SE	SEVILLA	SEVILLA	PEUGEOT	106	2001
2829-BTP	OCA ANTEQUERA	ANTEQUERA	MALAGA	PEUGEOT	206	2002
4652-CKZ	OCA ENTORNO DE DOÑANA	ALMONTE	HUELVA	SUZUKI	VITARA	2003
5751-BPV	OCA VEGA DE SEVILLA	CANTILLANA	SEVILLA	PEUGEOT	206	2001
SE-2820-DM	OCA SERRANIA SUDOESTE	MARCHENA	SEVILLA	SUZUKI	VITARA	1999
7294-BGL	OCA AXARQUIA/COSTA DE MALAGA	VELEZ-MALAGA	MALAGA	SUZUKI	VITARA	2001
MA-2762-CW	OCA AXARQUIA/COSTA DE MALAGA	VELEZ-MALAGA	MALAGA	CITROEN	SAXO	1999
CA-7935-BK	INSP. PESQ - DELEG. TERRIT.	CADIZ	CADIZ	SUZUKI	VITARA-5P	1999
SE-2769-AY	O.P. AGAPA CO	CORDOBA	CORDOBA	NISSAN	VANETTE	1988
2268-CDB	OCA LOS PEDROCHES II	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	SUZUKI	VITARA	2003
1515-BGL	OCA SIERRA ORIENTAL	ARACENA	HUELVA	SUZUKI	VITARA	2001
4490-BGL	OCA CAMPO DE GIBRALTAR	ALGECIRAS	CADIZ	SUZUKI	VITARA	2001
1010-BGF	O.P. AGAPA JA	JAEN	JAEN	SUZUKI	VITARA	2001

Respecto a los vehículos que se pretenden adquirir serán de las siguientes características:

- 6 Vehículos Todo Terreno tipo SUV para Agapa

En cuanto a la previsión de kilómetros anuales de forma orientativa será de unos 30.000

6.- TIPO DE CONTRATO

Contrato administrativo de suministro no sujeto a regulación armonizada.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento ordinario abierto simplificado (artículo 159.1 a 5 LCSP). La elección del procedimiento simplificado ha sido, en primer lugar por el importe del contrato en cuestión, por otra parte, la reducción de los plazos, supone uno de los motivos claves para su elección, al reducirse en sus diferentes fases, acortando la duración total del procedimiento, satisfaciendo con ello la necesidad de simplificar los trámites en la contratación pública.

ANTONIO LARA REVILLA		30/10/2018	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUM70ZbQQ7dGekgB3vK459P3iD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8.- DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes dado que los vehículos que se pretende suministrar, objeto del contrato, se corresponden con una sola tipología, tal y como se detalla en el epígrafe 2. "Descripción del suministro y Características " del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, tampoco cabe establecer a priori un loteo en base a la distribución provincial, debido a que ésta no está aún determinada, sino que depende de las necesidades sobrevenidas en el momento de la adjudicación y entrega, habida cuenta del deficiente estado de los vehículos de que dispone Agapa, lo que crea la necesidad de realizar una consulta continua, de cuyos resultados dependerá el reparto de los mismos.

En conclusión no sería viable la división en lotes ya que podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la correcta ejecución del contrato.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 15 días, desde la formalización del contrato.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

Para la contratación del suministro de adquisición de vehículos todocamino con tracción a las cuatro ruedas (SUV) para uso de Agapa, se establece un presupuesto base de licitación de CIEN MIL EUROS (100.000 EUROS) más el IVA legalmente aplicable, siendo un total de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000 EUROS)

N.º Vehículos	Coste estimado unitario Iva Incluido	Importe total Iva Incluido
6	20.166,66 euros	121.000 euros

Se incluyen en la tabla anterior los costes directos de la adquisición (importe unitario) mas el IVA, siendo los costes indirectos igual a cero, por tratarse exclusivamente de la adquisición de un bien, no repercutiéndose en el precio ningún coste adicional objeto del contrato.

Método de cálculo: Se ha realizado una estimación de los valores mediante un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de septiembre de 2018, adjudicando a cada unidad un precio máximo que se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia.

Elemento pep: D/INV/CAR/OCA

La solicitud de pedido se formalizará en cuanto se den de alta los números de activos de cada vehículo.

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

CIEN MIL EUROS (100.000 EUROS) Iva no incluido

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

No

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago único.

14.- FINANCIACIÓN

Posicion Presupuestaria, Ejercicio Efectividad Caja 2018

Ce. Gestor 1939020000; Pos. Presupuestaria: G/71X/66400/00.01

15.- PUBLICIDAD

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

ANTONIO LARA REVILLA		30/10/2018	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUM70ZbQQ7dGekgB3vK459P3iD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Mediante **declaración relativa al volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al valor anual estimado del contrato, por importe de 100.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por estos criterios de solvencia, al objeto de facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas, así como, también, obtener una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual. Además, estos criterios de solvencia garantizan que se hayan ejecutado suministros de similares características a los solicitados en el presente contrato.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y del artículo 87.1 LCSP, por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato.

17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio que se señala a continuación:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 50 % del valor estimado, en el año de mayor ejecución, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, igual o superior a 50.000 euros.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia se acreditará por uno el siguiente medio:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

De la documentación presentada se deberá acreditar que los vehículos ofertados cumplen con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se exige este criterio de solvencia técnica, por entender que de esta forma se garantiza que el acceso a la licitación se realizará por entidades que ostenten una mínima experiencia en la prestación de suministros objeto del presente contrato.

ANTONIO LARA REVILLA		30/10/2018	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUM70ZbQQ7dGekgB3vK459P3iD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Los vehículos han de cumplir con lo requisitos de consumo mixto de hasta 5,8 litros por Km y de emisiones de CO2, hasta 140 g por KM.

Se ha optado por esta condición especial con objeto de vigilar en materia de emisiones y contaminaciones suponiendo ello una ventaja medioambiental

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP). Indicar ambas en todo caso. No Procede

20.- GARANTÍA

Sí, hay que especificarlo te pongo lo siguiente

El 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA). Mediante retención en el precio. Se realizará mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

En relación a los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad/precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP y, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características de la prestación del servicio, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél, se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Se utilizarán criterios de adjudicación ponderables de forma automática: valorado 100%. MÁXIMO 100 PUNTOS.

- **OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 85 PUNTOS)**
  Se puntuará con 85 puntos, la oferta con el precio más económico, valorándose el resto de las ofertas con la regla de tres inversa.

- **MEJORAS:**
  Ampliación plazo garantía. (MÁXIMO 10 PUNTOS)
  - Se valorará con 10 puntos la propuesta que presente una mejora de 3 años en el plazo de garantía, contados a partir de los dos años de garantía obligatoria según lo establecido en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Se valorará con 6 puntos la propuesta que presente una mejora de 2 años en el plazo de garantía, contados a partir de los dos años de garantía obligatoria según lo establecido en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Se valorará con 3 puntos la propuesta que presente una mejora de 1 año en el plazo de garantía, contados a partir de los dos años de garantía obligatoria según lo establecido en el apartado 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puesta a disposición vehículo de cortesía (MÁXIMO 5 PUNTOS)

- Se valorará con 5 puntos aquella empresa licitadora que, durante el plazo de garantía, oferten la puesta a disposición de la Agencia de un vehículo de cortesía de similares características, durante el tiempo de permanencia del vehículo en taller para revisión o reparación.

ANTONIO LARA REVILLA		30/10/2018	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUM70ZbQQ7dGekgB3vK459P3iD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se establecen consideraciones (ambientales) en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24.- SUBCONTRATACIÓN

No

25.- PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, se impondrá ponalidades diarias en proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato adjudicado, IVA excluido.

26.- PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la suma de las valoraciones relacionadas con la ampliación de garantía y vehículo de cortesía, adscrito a la ejecución del contrato sea igual o superior a 15 puntos se considerará la oferta anormalmente baja si la oferta económica es inferior al 25% del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

3. Si la suma de las valoraciones relacionadas la ampliación de garantía y vehículo de cortesía, adscrito a la ejecución del contrato es inferior a 15 puntos se considerará la oferta anormalmente baja si la oferta económica es inferior al 30% del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

ANTONIO LARA REVILLA		30/10/2018	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUM70ZbQQ7dGekgB3vK459P3iD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurra

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

No procede

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Subdirección de Recursos Humanos y Corporativos

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Águeda Codina del Valle. Departamento de Servicios Corporativos

31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Águeda Codina del Valle

Antonio Lara Revilla

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Y CORPORATIVOS
Antonio Lara Revilla

ANTONIO LARA REVILLA		30/10/2018	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUM70ZbQQ7dGekgB3vK459P3iD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I - INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesario dejar constancia que la carencia de medios de transporte adecuados en estos centros periféricos, dificulta y en algunos casos impide la realización de inspecciones y controles ganaderos y agrícolas en los ámbitos de la sanidad animal y sanidad vegetal, imprescindibles para el mantenimiento de un elevado nivel de salud pública y seguridad alimentaria.

Asimismo, las razones objetivas de la necesidad de suministro se basan en la situación general de los vehículos, averías importantes que dan lugar a reparaciones costosas, siniestros por accidentes, etc., las cuales impiden el uso de los mismos hasta su reparación, actualmente inviable.

Todo ello y teniendo en cuenta que la propia Agencia no está en disposición de atenderlo con medios propios debido a que la misma no se dedica a esta actividad y por tanto no le permita dotar al personal de unidades de vehículos se requiere dicho suministro.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Y CORPORATIVOS
Antonio Lara Revilla

ANTONIO LARA REVILLA		30/10/2018	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwUM70ZbQQ7dGekgB3vK459P3iD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	